RESOLUCIÓN OJC No.026-2026

(15 *de julio de 2026*)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-001 DE 2026 CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 194 modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2013, y el Decreto 1082 de 2015

y

CONSIDERANDO

Que el Articulo 2 de la Constitución Nacional establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que el Municipio de Guasca Cundinamarca, a través de la Secretaria de Infraestructura, realizó los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2016 en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA".**

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000314 del 11/05/2026 , que soporta el valor del presente Proceso de Licitación Pública.

No CDP	2026000314 | Fecha	11/05/2026
Rubro	**Nombre / Fuente**	**Valor**
2.3	2.3.2.02.02.009- Fuente: 1140 Ley 99 90% Libre Inversión	$20.000.000,00
2.3	2.3.2.02.02.006- Fuente: 2510-R.B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$480.000.000
Total		**$500.000.000,00**

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante Licitación Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2013, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones comunes para la modalidad de Licitación Pública, el proceso ha sido elaborado siguiendo sus postulados y demás normas que la modifican o

complementan para lo cual se han realizado los estudios del sector y previos con base en los requerimientos de la entidad a cargo de la Secretaria de Infraestructura.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la Licitación Pública, el día primero (01) de junio de 2026, en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP II) desde el día primero (01) de junio de 2026, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante DIEZ (10) días hábiles.

Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el Municipio de Guasca – Cundinamarca expidió la Resolución OJC No. 017 de 2026 del dieciocho (18) de junio 2026 que ordenó la apertura del proceso LP-001-2026 y publicó los pliegos de condiciones definitivos.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que el día veintitrés (23) de junio de 2026 se llevó a cabo audiencia de asignación y estimación de riesgos y aclaración de pliegos de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que como se estableció en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el primero (01) de septiembre de 2025, presentándose UNA (01) PROPUESTA correspondiente a TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC S.A.S., persona jurídica identificada con NIT No. 900.923.399-9, representada legalmente por MARTHA LUCIA CELIS BAEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 20.645.657 de Guasca.

Que teniendo en cuenta que en la fecha y hora inicialmente propuesta no se pudo culminar la evaluación de la oferta se hizo necesario expedir la Adenda No. 1 de fecha 3 de julio de 2026.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe preliminar de evaluación conforme el artículo 30 de la ley 80 de 1993 fue publicado el día tres (03) de julio de 2026, estando a disponibilidad de los oferentes e interesados durante cinco (05) días hábiles, en la página para la contratación estatal (SECOP 2): http://www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Guasca, el cual arrojó el siguiente resultado:

DOCUMENTO	TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS NIT No. 900.923.399-9
	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS	NO CUMLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE / HABILITADO
EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y OTROS REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / HABILITADO
RESULTADO	NO CUMPLE / DEBE SUBSANAR

Que el proponente TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC S.A.S., persona jurídica identificada con NIT No. 900.923.399-9, representada legalmente por MARTHA LUCIA CELIS BAEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 20.645.657 de Guasca, el día diez (10) de julio de 2026 presente subsanación al informe preliminar, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anterior el día catorce (14) de julio de 2026, se publicó por parte de la Entidad el informe Final de evaluación el cual arrojó el siguiente resultado:

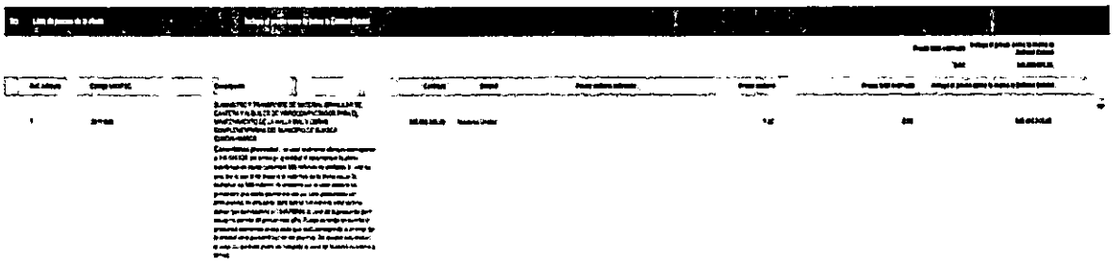
DOCUMENTO	TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS NIT No. 900.923.399-9
	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / SUBSANO
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE / HABILITADO
EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y OTROS REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / HABILITADO
RESULTADO	CUMPLE / SUBSANO

Que el día quince (15) de julio de 2026 a las 09:24 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. 001 de 2026, según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y las adendas respectivas, la cual fue realizada a través de la plataforma meet en el link https:// meet.google.com/izw-hvda-ovp y donde se dejó constancia que dentro de la Audiencia asistió **MARTHA LUCIA CELIS BAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.645.657 de Guasca representante legal **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**, con NIT No. 900.923.399-9, con quien se adelantó la audiencia, dándose Lectura y traslado del consolidado, ponderables y orden de elegibilidad según lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo a lo anterior y sin existir observaciones por parte de ninguno de los asistentes, ni se registran en plataforma Secop II observaciones al informe final de evaluación, dando aplicación a la Ley se determinó el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROPUESTAS HABILITADAS	No. OFERENTE	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	1	TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC S.A.S.	70,25

Que en la audiencia se dejó constancia de que la entidad incurrió en un error en la configuración del proceso lo que no permitió que el oferente pudiera indicar el valor que presentó en el documento denominado oferta económica que correspondía a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS ($499.644.020,00) M/CTE** en la plataforma, lo cual fue manifestado por él, a través de la misma plataforma, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes adjuntas:



Descripción	Cantidad
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA **Comentarios proveedor:** el valor realmente ofertado corresponde a 499.644.020, sin embargo la entidad al parametrizar la oferta económica en secop contempla 500 millones de unidades a valor de uno, por lo que si se dispone el valor real de la oferta secop la multiplica los 500 millones de unidades por el valor como si se presentará una oferta económica con un valor desbordado del presupuesto. de otra parte, para que se consigne el valor tocaría indicar que corresponde a 0,999288804 el valor de la propuesta pero secop no permite diligenciar esta cifra. Ruego se tenga en cuenta la propuesta económica anexa dado que esto corresponde a un error de la entidad en la parametrización del proceso. De resultar adjudicatario el valor del contrato podrá ser reducido al valor de la oferta económica anexa.	500.000.000,00

Que una vez realizado el procedimiento indicado en la ley, el Comité Evaluador sugirió al señor Alcalde **WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA** la adjudicación de la Licitación Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA**" al proponente **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT No. 900.923.399-9, representada legalmente por **MARTHA LUCIA CELIS BAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.645.657 de Guasca, por un valor total **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS ($499.644.020,00) M/CTE.**

Que el proceso se adelantó en estricto cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2013 y decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y garantizando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos de selección.

En mérito de lo propuesto, el Alcalde Municipal de Guasca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP- 001 de 2026 cuyo objeto es " **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS**

COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA", a **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS,** persona jurídica, con **NIT No. 900.923.399-9** representada legalmente por **MARTHA LUCIA CELIS BAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.645.657** de Guasca, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS ($499.644.020,00) M/CTE**, y un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **2026000314 de fecha 11 de mayo de 2026** expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Guasca Cundinamarca, según los siguientes rubros:

No CDP	2026000314	Fecha	11/05/2026
Rubro	**Nombre / Fuente**		**Valor**
2.3	2.3.2.02.02.009- Fuente: 1140 Ley 99 90% Libre Inversión		$20.000.000,00
2.3	2.3.2.02.02.006- Fuente: 2510- R.B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		$480.000.000
Total			**$500.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Guasca, el día quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque- Jefe oficina Jurídica y de contratación